

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención - Fondos
de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Viernes 23 de Abril de 1948

Núm. 91 -

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.° Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.° Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.° Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas semestrales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Jefatura Provincial de Sanidad

Vacunación antidiftérica obligatoria

CIRCULAR

Declarada obligatoria la vacunación antidiftérica, por la vigente Ley de Sanidad y, exigiendo las circunstancias sanitarias presentes, en relación con la difteria, hacer efectiva esta práctica inmunizante, se recuerda a los Médicos, en general, la obligación que tienen de proceder a la vacunación de todos los niños sujetos a su control médico, en el segundo año de su vida, así como a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria la de organizar, dentro de las demarcaciones respectivas, campañas de vacunación ajustadas a las mismas características.

En la capital, aparte de la vacunación domiciliaria, siempre sometida al control médico, se practicará también en el Instituto Provincial de Sanidad los días laborables de 5 a 7 de la tarde.

Se hace también presente, que conforme determina en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de Febrero de 1944, es obligatorio para los niños que hayan cumplido los dos años, la presentación del comprobante correspondiente a la vacunación antidiftérica en todos

los casos que preceptivamente se exija el de la vacunación antivariólica, ajustándose el modelo al certificado oficial, que reseña la orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Enero de 1946 y que debe incluirse obligatoriamente en los envases de la vacuna antidiftérica elaborada por los laboratorios productores.

Los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria en los partes semanales de declaración de enfermedades infecto contagiosas deberán incluir el número de vacunaciones practicadas, debiendo además remitir las vacunaciones que les notifiquen los Médicos libres, y tener en cuenta los demás extremos que señala la Orden Ministerial citada en el apartado anterior.

La vacuna antidiftérica que se precise para la vacunación oficial, se facilitará por la Jefatura Provincial de Sanidad, previa petición de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria o de los Médicos que tengan a su cargo servicios oficiales, especificándose el número de niños que hayan de ser sometidos a la inmunización antidiftérica.

Teniendo en cuenta el carácter obligatorio de esta vacunación y, de acuerdo con lo que preceptúan las disposiciones vigentes, se hará responsable a los Médicos de los casos de difteria que se presenten en niños sometidos a su control médico, exigiéndoles las responsabilidades consiguientes, siempre que no justifiquen de modo fehaciente, que fueron debidamente vacunados. De la presente Circular darán los señores Al-

caldes conocimiento a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria León, 20 de Abril de 1948.

1466 El Gobernador civil interino,
Félix Buxó

CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del día 13 de Marzo último se publicó por este Gobierno una Circular incluyendo relación de Ayuntamientos que no habían cumplimentado la publicada el 19 de Febrero sobre organización de campañas de vacunación antivariólica obligatoria al no enviar a la Jefatura Provincial de Sanidad el acuse de recibo correspondiente acreditando el enterado y la notificación al Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

Como a pesar del tiempo transcurrido aún resta de cumplimentar el requisito los Ayuntamientos que al final se relacionan, de conformidad con el apercibimiento de mi circular del 13 de Marzo antes citada, he acordado imponer a los Secretarios de los respectivos Municipios la multa de ciento cincuenta pesetas anunciada en la circular de este Gobierno antes citada correspondiente al 13 de Marzo pasado que harán efectiva en el plazo de ocho días en papel de pagos al Estado en la Jefatura Provincial de Sanidad, pudiendo alzarse de ella ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, previo depósito de dicha cantidad en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, multa que se entenderá impuesta a los Sres. Alcal-

des si el Secretario de la Corporación demostrara documentalmente que la negligencia que se sanciona es imputable a la Alcaldía.

Leon, 21 de Abril de 1948.

1465 El Gobernador Civil,

Félix Buxó

Ayuntamientos

Berlanga del Bierzo
Chozas de Abajo
Joara
La Robla
Llamas de la Ribera
Pedrosa del Rey
Quintana del Marco
Valdefresno
Villadecanes

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Don Jacinto Bardal Fernández, Auxiliar Recaudador de Hacienda en la zona de Astorga.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes a Ayuntamiento de Turcia, por los años de 1946 y 1947 aparece la siguiente

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de ocho días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía del Ayuntamiento de Turcia según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Números 946 y 952: D. Celestino Martínez García, vecino que figura del pueblo de Alcobá, débitos por principal, 52,22 pesetas.

Turcia, a 9 de Abril de 1948.—El Auxiliar Recaudador, J. Bardal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

1402

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Instalación Polvorín

ANUNCIO

El Director Facultativo de las minas «Francisca y otras» y «Angel II», de D. Rafael Alba; «Josefita», de don Antonio García Nieto; «EL Triunvirato» y «Santa Lucrecia» de D. Benito Peix; «La Anunciada», de D. Angel García Montero; «Antonia», de D. Pablo Peña, y «Bienvenida», de D. Francisco Orejas, enclavadas todas en el término municipal de Tremor de Arriba, solicitan autorización para construir en común un polvorín con destino a las necesidades de dichas minas.

Su capacidad será para 55 cajas de explosivos con sus correspondientes mechas y detonadores.

El polvorín será superficial, de 4,50 metros de largo, 3,00 de ancho y 3,00 de altura.

• Estará situado en la ladera Sur del arroyo Valdefiel, a una distancia de 600 metros del poblado de Tremor de Arriba.

Lo que en virtud de lo señalado en el artículo 137 del Reglamento de Explosivos del 25 de Junio de 1920, se anuncia al público para que en el plazo de 20 días, puedan presentar las reclamaciones los que se crean perjudicados.

El proyecto se halla en la Jefatura de Minas a disposición del público.

León, 16 de Abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Alfonso de Alvarado.

1431

Don Alfonso Alvarado y Medina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Ezequiel Echevarría Castañón, vecino de Cistierna, se ha presentado en esta Jefatura el día 10 del mes de Febrero, a las once horas y treinta y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de cobre y otros, de 55 pertenencias, llamado «Joaquina», sito en el término de Crémenes, Ayuntamiento de Crémenes, hace la designación de las citadas 55 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Torre de la Iglesia vieja de Crémenes (León) y desde este punto al Oeste, se medirán 400 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Norte, 500 metros; de 2.ª a 3.ª Esté, 900 metros; de 3.ª a 4.ª Sur, 300 metros; de 4.ª a 5.ª Oeste, 200 metros; de 5.ª a 6.ª Sur, 400 metros; de 6.ª a 7.ª Oeste, 700 metros; de 7.ª a 1.ª Norte,

200 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de 30 días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El Expediente tiene el núm. 11.230. León, 14 de Abril de 1948.—Alfonso Alvarado.

1429

ANUNCIO

Se hace saber; Que el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil ha aprobado los expedientes de las minas que a continuación se mencionan, lo que se anuncia con objeto de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en virtud de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Minería vigente.

«Carbón Primero», núm. 9.867, de carbón, de 2.203 hectáreas, de los Ayuntamientos de Boñar, Valdepiélagos y La Vecilla, interesado D. Francisco González García, vecino de León.

«La Quince», núm. 10.013, de carbón, de 21 hectáreas, del Ayuntamiento de Matallana de Torío, interesado D. Dionisio González Miranda, vecino de León.

«Demasia a Carrito», núm. 10.827, de wolfram, de 36,482 hectáreas, del Ayuntamiento de Oencia, interesado D. Joaquin Santos Bugallo, vecino de La Coruña, representante D. Emilio Pérez Bobea, de León.

León, 16 de Abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Alfonso de Alvarado.

1428

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Anuncio de concurso.—Autorizada por la Superioridad la provisión de la plaza de Subjefe del Cuerpo de la Policía Urbana de este Ayuntamiento, y en ejecución de acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente, se anuncia el oportuno concurso para la provisión en propiedad de dicha plaza, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 18 de Julio de 1947.

Para tomar parte en dicho concurso, se requerirá:

- 1.º Ser español, de edad de 35 a 45 años.
- 2.º No padecer defecto físico o enfermedad que le imposibilite o

disminuya su eficiencia para la prestación de las obligaciones que le incumben.

3.º Haber observado buena conducta moral y político-social, y justificar asimismo su adhesión al Movimiento Nacional o a las ideas representadas por éste; y

4.º Pertenecer como retirado o en activo, al Ejército o Guardia Civil.

Las expresadas circunstancias deberán ser acreditadas documentalmente, sin perjuicio, en lo que concierne a la aptitud física, de la facultad de la Alcaldía de decretar la práctica del oportuno reconocimiento médico.

Serán obligaciones inherentes al cargo objeto del concurso: a) La inspección permanente de todos los servicios de vigilancia y seguridad encomendados al personal del Cuerpo. b) Sustituir, con todas las obligaciones correspondientes, al Jefe del Cuerpo de la Policía Urbana en los casos de enfermedad, ausencia o vacante. c) El cumplimiento de cuantos cometidos le confie el Sr. Alcalde tendentes a la buena prestación del servicio, así como las obligaciones que le sean asignadas específicamente al cargo indicado en ulterior reforma que la Corporación municipal acuerde llevar a cabo del Reglamento del Cuerpo.

La plaza objeto de concurso se halla dotada con el sueldo anual de ocho mil quinientas pesetas, el cual se percibirá íntegro, es decir, libre del impuesto de utilidades; más el aumento transitorio del 20 por 100 en concepto de plus de carestía de vida. Asimismo le será aplicable en las mismas condiciones que el personal del Cuerpo, la percepción del plus de cargas familiares y pagas extraordinarias.

El plazo para tomar parte en el concurso será el de un mes, a partir del siguiente día al de inserción del oportuno anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

El concurso será resuelto por un Tribunal presidido por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, e integrada por un miembro de la Comisión Municipal Permanente, del Jefe del Cuerpo de la Policía Urbana y del Secretario de la Corporación, que lo será del Tribunal. Este, a la vista de los expedientes de los concursantes, acordará quiénes—por las mismas condiciones fijadas para tomar parte en el concurso—deben ser admitidos, y procederá, según su apreciación discrecional, a formular la oportuna propuesta de nombramiento de aquel que conceptúe con méritos preferentes.

En caso de empate en la apreciación de méritos, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 5.º de la precitada Ley.

León, 17 de Abril de 1948.—El Alcalde, José Eguigaray 1445

Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza que ha de regular la exacción municipal de vinos y alcoholes, se expone al público durante el plazo reglamentario, a fin de que sea examinada y contra ella puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Benavides, 16 de Abril de 1948.—El Alcalde, José Cornejo 1455

Ayuntamiento de Joarilla

Formado por la Junta Pericial de este Ayuntamiento, el recuento general de ganadería de este Municipio, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por un periodo de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales no serán admitidas.

Joarilla, 14 de Abril de 1948.—El Alcalde, Eduardo Marcos 1409

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Vacante la plaza de Portero de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia al público para su provisión en propiedad, con el haber anual de seiscientas pesetas, por el término de quince días, la cual será provista entre los solicitantes del modo siguiente, con preferencia:

- 1.º Los Mutilados de Guerra.
- 2.º Los excombatientes de la misma.
- 3.º En concurso libre, con preferencia a los licenciados del Ejército.

Rioseco de Tapia, a 12 de Abril de 1948.—El Alcalde, Virgilio Díez 1423

Ayuntamiento de Villaverde de Arcayos

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1948, y Ordenanza para exacción de arbitrios municipales en él consignados, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villaverde de Arcayos, a 14 de Abril de 1948.—El Alcalde. (ilegible) 1414

Para que por la Junta Pericial de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan pueda procederse a la confección del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de

base al reparto de la contribución rústica y pecuaria para el año 1949, se hace preciso que todos los contribuyentes del Municipio y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten, durante un plazo de quince días, declaraciones de alta y baja en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los Derechos Reales a la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

Regueras de Arriba	1362
Valdeteja	1369
Valdelugeros	1371
Almanza	1401
Valdefuentes del Páramo	1451

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1948, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Sobrado	1356
Regueras de Arriba	1362
Villaselán	1384
Villamejil	1413
Molina-seca	1415
Almanza	1448
Carucedo	1449
Benavides de Orbigo	1454

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, durante el año 1948, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Regueras de Arriba	1362
--------------------	------

Hecha por los Ayuntamientos que al final se indican, la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1947, queda expuesta al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Matallana de Torío	1403
--------------------	------

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, en unión de sus justificantes y por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1947, durante los cuales y en los ocho siguientes, pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Val de San Lorenzo	1456
--------------------	------

*Ayuntamiento de
Campo de Villavidel*

Confeccionado por este Ayuntamiento, el repartimiento para el cobro de los arbitrios sobre usos y consumos y aprovechamiento de los bienes comunales, para cubrir parte del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1948. se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Campo de Villavidel, 13 de Abril de 1948.—El Alcalde, F. Rodríguez. 1387

*Ayuntamiento de
Saelices del Río*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, que regula las Haciendas Locales, las cuentas del presupuesto municipal ordinario y Administración del Patrimonio del ejercicio de 1947, con sus justificantes y dictamen de la Comisión designada al efecto, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que durante este plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen conveniente.

Saelices del Río, a 20 de Marzo de 1948.—El Alcalde, H. Caballero. 1388

Entidades menores

Habiendo sido confeccionado por las Juntas vecinales que siguen, el presupuesto ordinario para 1948, se anuncia su exposición al público, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo reglamentario.

La Mata del Páramo 1408
Villaverde de Arcayos 1425

Junta vecinal de Gallegos de Curueño

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto extraordinario para llevar a efecto la construcción de la casa-escuela de este pueblo y casa-habitación para la señora Maestra, así como otras obras de urgente necesidad, se halla expuesto al público en esta Secretaría vecinal por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

También se hallan expuestas al público, por el plazo de quince días, las Ordenanzas de aprovechamientos comunales y prestación personal, formadas al efecto por esta Junta, con el fin de oír reclamaciones.

Gallegos de Curueño, a 14 de Abril de 1948.—El Presidente, Isidoro González. 1458

Administración de justicia

Cédulas de citación

López García, Orlando, de treinta años de edad, estado casado, profesión hojalatero, natural de Pola de Lena (Oviedo), sin residencia fija dedicándose a la reparación de somieres, hallándose en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado Comarcal de Magaz de Cepeda sito casa del Ayuntamiento, el día once del próximo Mayo y hora de las diez de su mañana para la celebración del juicio de faltas por lesiones, a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de notificación y citación al denunciante Orlando López García, expido y firmo la presente en Magaz de Cepeda, a 14 de Abril de 1948.—El Secretario, Enrique Barrios. 1395

Martínez Pérez, Francisco, de 18 años de edad, zapatero, soltero, natural y vecino de León, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, dentro del término de diez días para notificarle auto de procesamiento, y recibirle declaración de indigatoria, en sumario que en unión de otros se le sigue con el número 331 de 1947, por el delito de robo; bajo apercibimiento que de no comparecer se decretara su prisión, sera conducido por la fuerza pública, y le pararán los demás perjuicios consiguientes.

Palencia, 15 de Abril de 1948.—El Secretario Judicial, Hipólito Codecido. 1400

Martínez Pérez-Francisco, de 18 años de edad, zapatero, soltero, natural y vecino de León, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia, dentro del término de diez días para notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración de indagatoria, en sumario que en unión de otros se le sigue con el número 832 de 1947, por el delito de robo; bajo apercibimiento que de no comparecer se decretará su prisión, será conducido por la fuerza pública y le pararán los demás perjuicios consiguientes.

Palencia, 15 de Abril de 1948.—El Secretario Judicial, Hipólito Codecido. 1399

Requisitorias

Cañizares Cubría, Joaquín, de 20 años, soltero, albañil, que dijo habitar en la carretera de Asturias, número 27 de esta ciudad, hallándose en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado

municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral, n.º 6, el día 21 de Mayo, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue por escándalo público, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Joaquín Cañizares Cubría, expido y firmo la presente en León, a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Jesús Gil. 1437

Vázquez Camacho (Antonio), de 30 años, soltero, dependiente de comercio, hijo de Jesús e Isabel, natural de Manzanares, domiciliado últimamente en León, Carretera de Zamora 22, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento dictado en sumario 283 de 1947 por adulterio y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a 16 de Abril de 1948.—Luis Santiago.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández 1416

Cédula de requerimiento

Por medio de la presente se requiere al penado en causa de este Juzgado, número 23 de 1937, por corrupción de menores, Antonio Novoa Gómez, en ignorado paradero, para que en el plazo de quinto día haga efectiva la multa de mil pesetas a que fué condenado en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, 17 de Abril de 1948.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández. 1459

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS

Requisitoria

Por la presente se cita y emplaza a Andrés Campos Rebaque, de 36 años, soltero, natural de Villarejo de Orbigo y vecino de Veguellina de Orbigo, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la Avenida del Padre Isla, n.º 11, 1.º, a fin de constituirse en prisión, por el período de tiempo de cien días, por no haber hecho efectiva la multa que le fué impuesta en el expediente instruido con el n.º 17.095, rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía Judicial sepan del mismo procedan a su detención e ingreso en la Prisión más próxima y dando cuenta a esta Provincial.

León, 14 de Abril de 1948.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible). 1385